INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 70/2019

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS"

ADENDA – ANEXO 1

CONTRATO N° 439/2019

FRANCISCO LIDER BAEZ

AÑO 2020

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 01 DEL CONTRATO N° 439/2019

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de Marzo del año 2020 el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto I.P.S, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I N° 929.276** y por el Director Operativo de Contrataciones **Abg. Adonis Barrios Villalba, con C.I.N° 4.257.180,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, ARQ. FRANCISCO LIDER BAEZ con RUC N° 867.898-7 domiciliada en 15 DE Agosto N° 144 casi Cacique Lambaré (Asuncion – Paraguay), denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N°439/19, suscripto el 17 de Diciembre de 2019-, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 060-026/19 de fecha 19 de Noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/19 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE ONFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 014-024/2020 de fecha 25 de Febrero de 2020, resuelve en su Art. 1°) AUTORIZAR la elaboración y suscripción de una Adenda al **CONTRATO N° 439/2019, SUSCRITO CON EL ARQ. FRANCISCO LIDER BAEZ, EN EL MARCO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/19 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE ONFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS"**, modificando la Cláusula N° 16, quedando establecido de la siguiente forma:

Cláusula 16: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Donde dice:
La Administración del Contrato estará a cargo de La Dirección de Infraestructura.
Debe de decir:

La Administración del Contrato del LOTE 17 estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por cuatro (1) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA

Arq. Francisco L. Báez O.
Reg. M.O.P.C. N° 1.842

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 014/2020 de fecha 25 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 014-024/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 439/19, SUSCRITO CON El ARQ. FRANCISCO LÍDER BÁEZ, CON C.I. 867.898, EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 475/20, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de febrero de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 137/2020, de fecha 17 de febrero de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización y suscripción de una Adenda modificatoria al Contrato N° 439/19, suscrito con el Arq. Francisco Líder Báez, con C.I. N° 867.898, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 70/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución C.A. N° 060-026/19, de fecha 19 de noviembre de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 70/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS", suscrito con el Arq. Francisco Líder Báez, con C.I. 867.898, formalizándose a través del Contrato N° 439/19, de fecha 17 de diciembre de 2019;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 013/2020, de fecha 09 de enero de 2020, el Departamento de Fiscalización de Obras, a través de la Dirección de Infraestructura, solicitó una Adenda al Contrato N° 439/19, modificando el Administrador del referido Contrato en los siguientes términos: "*en atención a que dicho Lote N° 17 corresponde a la Dirección de Mantenimiento por la Obra de Readecuación y Remodelación del Hospital Central del IPS, a fin de redireccionar correctamente el Contrato de referencia...*";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 80/2020, de fecha 04 de febrero del 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*Por lo tanto es criterio de esta Dirección Jurídica que no existen impedimentos legales para la elaboración de una Adenda modificatoria al Contrato N°*

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbaez

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-05 13:58:12.385648-03

439/19, suscrito con el Arq. Francisco Líder Báez,con C.I. 867.898, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 70/19 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS; en lo que respecta a la cláusula 16 Administrador del Contrato, quedando la Administración del Contrato a cargo de la Dirección de Mantenimiento conforme lo solicitado";

Que, se debe considerar que para la formalización de la Adenda se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 439/19, suscrito con el Arq. Francisco Líder Báez, con C.I. N° 867.898, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 70/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

Clausula 16 Administrador del Contrato

Donde dice:
La Administración del Contrato estará a cargo de La Dirección de Infraestructura;

Debe de decir:
La Administración del Contrato del Lote N° 17, estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento;

2°) Establecer que todas las demás Clausulas del Contrato N° 439/19, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG.MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Inbalo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-05 13:58:12.385648-03

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros a realizar los trámites pertinentes para la elaboración de la Adenda al Contrato N° 439/19, suscrito con la firma ARQ. FRANCISCO LÍDER BÁEZ, con C.I. 867.898.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quien corresponda y archivar.----------

SC/sf/rr.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mmarce

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-05 13:58:12.385648-03